



Factura: 001-004-000016714

20170901013P00628

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901013P00628					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2017, (16:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	DATA TOOLS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099296222400	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	JUAN ANTONIO LOZADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AUMENTO DE CAPITAL DE ASIGNADO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA SOCIEDAD DATA TOOLS S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		100000.00					

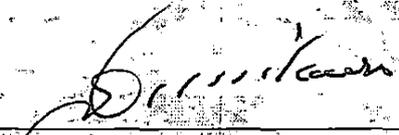
N° TRAMITE: 33565-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 01/06/17 2.1.1

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901013P00628					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2017, (16:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
A FAVOR DE							
Jurídica	DATA TOOLS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992962224001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	JUAN ANTONIO ALVARADO LOZADA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FF DEL DESPACHO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

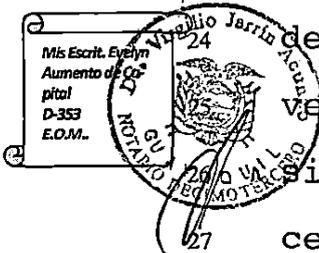
Testimonio

1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **20170901013P00628**

AUMENTO DE CAPITAL DE
3 **ASIGNADO DE LA SU-**
4 **CURSAL EN ECUADOR DE**
5 **LA SOCIEDAD DATA TOOLS**
6 **S.A..- CUANTIA: US \$**
7 **100.000,00; (NUEVO CA-**
8 **PITAL SUSCRITO: US \$**
9 **110.000,00).- En la**



9 ciudad de Guayaquil República del Ecuador,
10 a los **once** días del mes de **Mayo** del año
11 **dos mil diecisiete**, ante mí, doctor **VIRGI-**
12 **LIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario pú-
13 blico decimotercero de este cantón, compa-
14 rece el señor **JUAN ALVARADO LOZADA**, casado,
15 ingeniero eléctrico, a nombre y en repre-
16 sentación de la **SUCURSAL EN ECUADOR DE LA**
17 **SOCIEDAD DATA TOOLS S.A.**, en su calidad de
18 **APODERADO**, conforme lo acredita con la co-
19 pia de su nombramiento debidamente acep-
20 tado e inscrito que me presenta y se agrega
21 como documento habilitante al final de esta
22 escritura, quien además interviene con la
23 debida autorización de la Junta Directiva
24 de la citada sociedad, celebrada el día
25 **veintinueve** de marzo de **dos mil dieci-**
26 **siete**, según consta del Acta cuya copia
27 certificada me exhibe para que se agregue
28 como documento habilitante al final de esta



1 matriz; el compareciente es de nacionali-
2 dad ecuatoriana, mayor de edad, con domi-
3 cilio y residencia en el Cantón Samboron-
4 dón y de tránsito por esta ciudad de Gua-
5 yaquil, con la capacidad civil y necesaria
6 para celebrar toda clase de actos o con-
7 tratos, y a quien de conocerlo personal-
8 mente doy fe; bien instruido sobre el ob-
9 jeto y resultados de esta Escritura Pública
10 de **AUMENTO DE CAPITAL**, a la que procede
11 como queda indicado, con amplia y entera
12 libertad, para su otorgamiento me presen-
13 ta la minuta que es del tenor siguiente:
14 **"SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE DOCU-**
15 **MENTOS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA**
16 **ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO**
17 **DE CAPITAL DE ASIGNADO DE LA SUCURSAL EN**
18 **ECUADOR DE LA SOCIEDAD DATA TOOLS S.A. CON-**
19 **FORME LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULAN A CON-**
20 **TINUACIÓN: CLÁUSULA PRIMERA.- PARTE: In-**
21 **terviene en la celebración de la presente**
22 **escritura pública el señor ingeniero JUAN**
23 **ALVARADO LOZADA** por los derechos que re-
24 presenta de la **SUCURSAL EN ECUADOR DE LA**
25 **SOCIEDAD DATA TOOLS S.A.** en su calidad de
26 **APODERADO** de la misma y debidamente auto-
27 rizado por la Junta Directiva de la citada
28 sociedad, reunida el día veintinueve de



1 marzo de dos mil diecisiete conforme consta
2 del acta cuya copia se agregará a la pre-
3 sente escritura pública. **CLÁUSULA SE-**
4 **GUNDA.- ANTECEDENTES:** Constituyen antece-
5 dentes para la celebración de la presente
6 escritura pública los siguientes: **DOS.UNO**
7 **DATA TOOLS S.A.** es una sociedad con domi-
8 cilio principal en la ciudad de Bogotá de
9 la República de Colombia, la cual está de-
10 bidamente autorizada para operar en el
11 Ecuador a través de una sucursal por virtud
12 de la Resolución Número SCVS-INC-DNASD-
13 SAS-DOS MIL DIECISEIS-CERO CERO CERO CERO
14 UNO CERO NUEVE OCHO, (No. SCVS-INC-DNASD-
15 SAS-2016-00001098) expedida por la Super-
16 intendencia de Compañías, Valores y Seguros
17 el día siete de marzo de dos mil die-
18 ciséis, la cual fue inscrita en el Registro
19 Mercantil del cantón Guayaquil el día ocho
20 de marzo de dos mil dieciséis, junto a los
21 documentos exigidos por el artículo cua-
22 trocientos quince de la Ley de Compañías
23 los cuales fueron protocolizados el día uno
24 de marzo de dos mil dieciséis ante el No-
25 tario Decimotercero del cantón Guayaquil,
26 doctor Virgilio Jarrín Acunzo; y, **DOS.DOS**
27 La Junta Directiva de la sociedad DATA
28 TOOLS S.A., reunida el día veintinueve de



1 marzo de dos mil diecisiete en la ciudad
2 de Bogotá, República de Colombia, resol-
3 vió aumentar el capital asignado a la su-
4 cursal en Ecuador en cien mil dólares de
5 los Estados Unidos de América mediante
6 compensación de créditos. CLÁUSULA TER-

7 CERA.- AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO: Con

8 los antecedentes expuestos en la cláusula
9 segunda de la presente escritura pública
10 y, por virtud de la misma, el señor inge-
11 niero JUAN ALVARADO LOZADA, en su calidad
12 de APODERADO de la sucursal en Ecuador de
13 la sociedad DATA TOOLS S.A., tiene a bien
14 declarar lo siguiente: **TRES.UNO** Que queda
15 aumentado el capital asignado de la su-
16 cursal en Ecuador de la sociedad DATA
17 TOOLS S.A. en CIEN MIL DÓLARES DE LOS ES-
18 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA de tal manera que
19 sumado al capital asignado actual que es
20 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMÉRICA, se tiene como capital asignado
22 definitivo la cantidad de CIENTO DIEZ MIL
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
24 y, **TRES.DOS** Que el pago del aumento de
25 capital asignado de CIEN MIL DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA descrito en
27 el apartado inmediato anterior se realiza
28 en su totalidad y por igual valor mediante



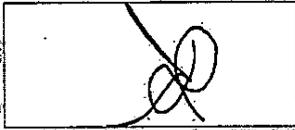
1 compensación de créditos con el saldo que
2 consta registrado en la cuenta "aportes
3 para futuras capitalizaciones". **CLÁUSULA**
4 **CUARTA.- DOCUMENTOS:** Se agregan a la pre-
5 sente escritura pública como anexos los
6 siguientes documentos: **CUATRO.UNO** Copia
7 notariada del poder otorgado a favor del
8 señor ingeniero JUAN ALVARADO LOZADA así
9 como de su cédula de identidad y certi-
10 ficado de votación; **CUATRO.DOS** Copia no-
11 tariada del acta de la Junta Directiva
12 de la sociedad DATA TOOLS S.A. reunida
13 el día veintinueve de marzo de dos mil
14 diecisiete en la ciudad de Bogotá, Re-
15 pública de Colombia, con su respectiva
16 apostilla; y, **CUATRO.TRES** Copia nota-
17 riada del Registro único de Contribuyente
18 (RUC) de la sucursal en Ecuador de la
19 sociedad DATA TOOLS S.A. así como el ori-
20 ginal impreso del Certificado de Cumpli-
21 miento de Obligaciones expedido por el
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
23 cial (IESS). **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZA-**
24 **CIÓN Y ANOTACIÓN MARGINAL:** Queda autori-
25 zado el abogado Vincent Durin Cornet para
26 patrocinar el presente trámite y obtener
27 su aprobación o registro ante todas las
28 autoridades nacionales competentes así



1 como para solicitar al Notario Decimoter-
2 cero del cantón Guayaquil la anotación de
3 la presente escritura pública al margen
4 de la protocolización de los documentos
5 de establecimiento de la sucursal reali-
6 zada el día uno de marzo de dos mil die-
7 ciséis. Agregue usted, señor Notario, las
8 demás formalidades para obtener la ple-
9 na validez de la presente escritura pú-
10 blica.- (Firmado).- **ABOGADO VINCENT DURIN**
11 **CORNET**.- Matrícula del Foro de Abogados
12 número cero nueve - dos mil dos - dos-
13 cientos setenta y cuatro.- **(HASTA AQUÍ LA**
14 **MINUTA)**.- Quedan agregados a mi registro,
15 formando parte integrante de la presente
16 escritura pública, todos los documentos
17 habilitantes que se han considerado per-
18 tinentes para dar la solemnidad que re-
19 quiere el presente instrumento público.
20 El compareciente me presentó sus respec-
21 tivos documentos de identificación perso-
22 nal, acreditándose su identidad, indepen-
23 dientemente de la presentación de su cé-
24 dula de ciudadanía, con el certificado
25 obtenido del Sistema Nacional de Identi-
26 ficación Ciudadana que ha autorizado, en
27 acatamiento a la Resolución número cero
28 siete ocho guion dos mil dieciséis (078-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908383300

Nombres del ciudadano: ALVARADO LOZADA JUAN ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO SOTO PILAR MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 1991

Nombres del padre: ALVARADO ANTONIO

Nombres de la madre: LOZADA ERCILIA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-024-13532



179-024-13532

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 16:12:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908383300

Nombre: ALVARADO LOZADA JUAN ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emissor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

EXTRACTO ACTA No. 388
REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día 29 de marzo de 2017, se reunió en las instalaciones del Club Metropolitano de Bogotá, la Junta Directiva de la Empresa Data Tools S.A., identificada con NIT. 830.031.757-0, previa convocatoria efectuada conforme a los estatutos por el Gerente General, para tratar los siguientes puntos:

Orden del Día

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación acta N° 381 del 6 de febrero de 2017.
3. Aprobación Orden del Día.
4. Nombramiento Presidente y Secretario.
5. Puntos para aprobación por parte de la Junta Directiva.
 - i. Estados Financieros Data Tools 2016.
 - ii. Estados Financieros Data Tools Sucursal Ecuador 2016.
 - iii. Aumento capital Sucursal Ecuador
 - iv. Proposiciones y Varios.

Desarrollo

1. Verificación del Quórum

A continuación se procede a verificar el Quórum. Se verifica la presencia de los siguientes miembros de la Junta Directiva.

Miembro Principal	Miembro Suplente
Cecilia Botero	
Alberto Prada	

Asiste el Gerente General, Gustavo Von Walter, el Gerente Financiero, Juan Carlos Forero Murcia y la Contadora, Ericka Alfonso.

Con la asistencia de dos (2) Miembros Principales de la Junta, se conformó el quórum estatutario para deliberar y decidir.

2. Lectura y Aprobación del Acta N° 381 del 6 de febrero de 2017.

Se hace lectura del acta de la reunión anterior siendo aprobada por los asistentes a ella.

3. Aprobación del Orden del Día.

Se hace lectura del orden del día propuesto. Se aprueba con el voto favorable de los dos (2) Miembros Principales de la Junta.

4. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión.

Se nombra, con el voto favorable de los dos (2) Miembros Principales de la Junta, a la Dra. Cecilia Botero como Presidente de la reunión y al Dr. Juan Carlos Forero Murcia como Secretario.

Dentro del desarrollo de la sesión se deliberó lo siguiente:
(...)

iii. Aumento capital sucursal Ecuador

Resuelve autorizar se aumente el capital asignado de la sucursal de Data Tools S.A. en Ecuador por la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América y se pague íntegramente mediante compensación de créditos por virtud que la citada cantidad se encuentra registrada en la cuenta denominada "aportes para futuras capitalizaciones", para lo cual el apoderado de la sucursal podrá otorgar la escritura pública correspondiente y llevar a cabo todos los trámites necesarios para perfeccionar el aumento del capital asignado. (...)



Se dejó registrada la siguiente decisión:

"Decisiones Tomadas

(...)

Se autoriza el aumento de capital asignado de la sucursal de Data Tools S.A. en Ecuador por la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. (...)

Siendo las once de la mañana (11:00 AM) del 29 de marzo de 2017 se da por terminada la reunión:

ORIGINAL FIRMADO POR:

Cecilia Botero
Presidente

Juan Carlos Forero Murcia
Secretario

Es fiel copia del Acta de Junta Directiva No. 388.


OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN
Representante Legal

NOTARIA
50
BOGOTÁ D.C.
Ante el Notario 50 del Circuito de Bogotá D.C.
Compareció: **MUÑOZ GARZÓN OSCAR ALFONSO**
quien se identificó con: C.C. 79327258
Y declaro que el contenido del documento es cierto y que la firma
huella que aquí aparecen son suyas.
Bogotá D.C. 04/05/2017
8046jk667646m8
www.notariosenlinea.com
www.50notario.com
ND
Huella del índice derecho certificada
a solicitud del compareciente



andyr



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: / Été signé par:)

URIBE ROLDAN GABRIEL

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of: / Est porte le sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 5/4/2017 16:09:20 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: - Par: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RFE16921194
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DATA TOOLS S.A.
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION EXTRACTO ACTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005254960

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/04/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

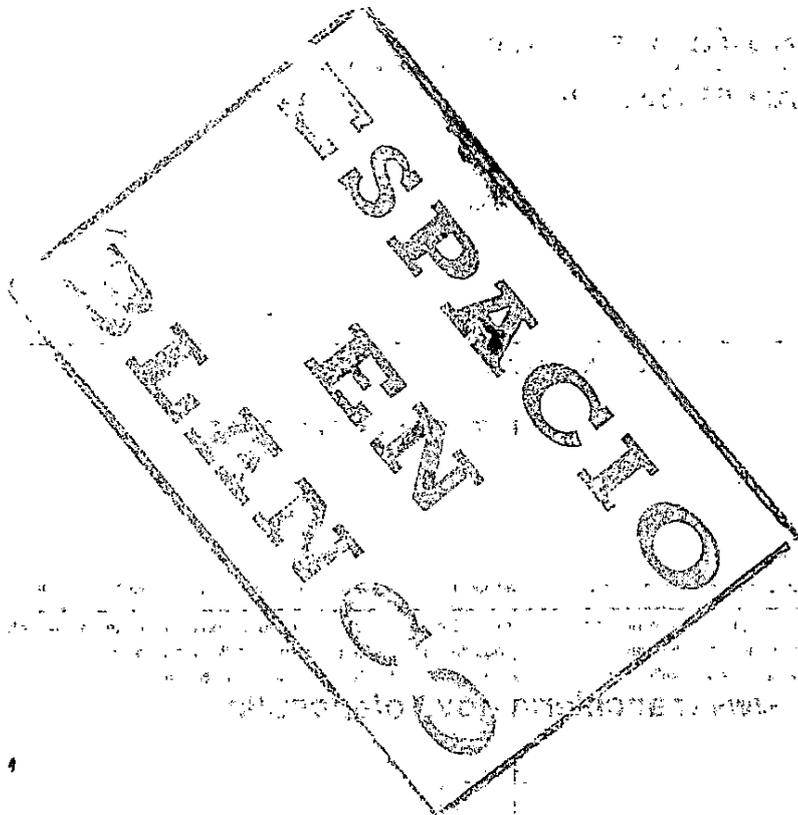
www.cancilleria.gov.co/apostilla



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOF FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Mayo 11/2017



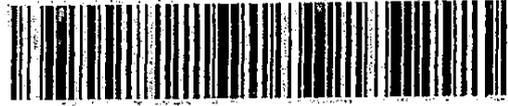
Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



[Handwritten mark]



Factura: 002-002-000009488



20160901021D00395

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901021D00395

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE MARZO DEL 2016, (9:38).

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-00008382.



20160901013P00279



PROTOCOLIZACIÓN 20160901013P00279

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE MARZO DEL 2016. (16/20)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER QUE OTORGA CIA. DATA TOOLS S.A. A FAVOR DEL ING. JUAN ALVARADO LOZADA Y COPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MISMO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALVARADO LOZADA JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908383300

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) VIGILIO ANTONIO JARRÍN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA KARLA TRONCOZO HASING
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 40 de la Ley Notarial
 vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
 de cinco (5) fojas es igual al documento original

Guayaquil, 10 MAR 2016

[Handwritten Signature]

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Testimonio

PROTOCOLIZACION CODIGO NUMERO:

D-291

20160901013P00279

Guayaquil, 1 de marzo de 2016

Doctor
Virgilio Jarrín Acunzo
Notario 13^a
Cantón Guayaquil
Ciudad



De mis consideraciones:

Conforme lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial y en mi calidad de apoderado de la sociedad Data Tools S.A., por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted se sirva protocolizar los siguientes documentos:

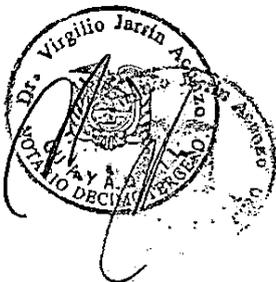
1. Un ejemplar de la escritura pública que contiene el poder otorgado a mi favor por la sociedad Data Tools S.A. con el fin de representar a la sucursal en la República del Ecuador; y,
2. Una copia certificada de mi cédula de identidad y certificado de votación.

Hecha la protocolización solicitada se servirá usted conferirme cuatro copias certificadas.

Atentamente,

Ing. Juan Alvarado Lozada
Apoderado
Data Tools S.A.

Maria del Pilar Rodriguez de Vera de Jarrin
Ab: María del Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín
Matrícula del Foro de Abogados No. 09-1983-28





República de Colombia

Pag No 1



ESCRITURA PÚBLICA No. 0424
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO 11001016

CLASÉ DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODER ESPECIAL

DE: DATA TOOLS S.A. NIT. 830.031.757-0

Representado Por:

OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN C.C. No. 79.327.250

A:

JUAN ALVARADO LOZADA C.I. No. 0908383300

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), en la NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notaria Encargada la Doctora MARÍA INÉS REY VARGAS, se otorgó la escritura pública de PODER ESPECIAL que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECÍO con minuta escrita y redactada: DATA TOOLS S.A., identificada con el Numero de Identificación Tributario Colombiano (NIT) No. 830.031.757-0, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se protocoliza dentro del presente documento público, quien es representado legalmente para este acto por OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN, mayor de edad de conformidad con la leyes colombianas, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 79.327.250 expedida en Bogotá D.C., mediante el presente instrumento, otorga Poder Especial a favor del señor JUAN ALVARADO LOZADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de identidad ecuatoriana número 0908383300, de nacionalidad ecuatoriana, para que en

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

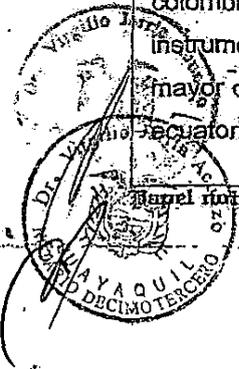
104328CDDCA-ID9CD

18/12/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del notario notarial



Ca183994867



28/08/2015 10:02:59 AM

© cadena s.c. m. bogotavo

representación de la sociedad DATA TOOLS S.A., lleve a cabo lo siguiente: —

(UNO) Ejecute todos los trámites que se deban cumplir según la Ley de Compañías del Ecuador para que la sociedad DATA TOOLS S.A., pueda establecer una sucursal o domiciliarse en la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, inclusive abrir la cuenta de integración de capital, para los mismos propósitos y objetivos que la sociedad tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para su domiciliación, así como la aprobación por parte de las autoridades competentes; (DOS) Actuar como el representante legal, judicial y extrajudicial de DATA TOOLS S.A., en la República del Ecuador, ciñéndose a los términos, prerrogativas, limitaciones y condiciones estipulados en el presente instrumento; (TRES) Ejercer todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías del Ecuador, por lo tanto, podrá contestar las demandas que se propongan contra la sociedad y cumplir las obligaciones contraídas por esta así como también celebrar todos los actos y negocios jurídicos que considere necesarios realizar dentro de la República del Ecuador. No obstante, para celebrar cualquier acto o contrato o contraer cualquier obligación cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad; (CUATRO) Ejercer las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, esto es, presentar y contestar demandas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, desistir de los pleitos y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa, sin perjuicio que pueda también, de considerarlo pertinente, designar un procurador judicial de entre los abogados que contrate para cualquier proceso judicial o administrativo en el cual la sociedad debe enderezar como demandante o reclamante o comparecer como demandada o como tercerista de cualquier naturaleza. Se otorga desde ya al mandatario las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos cuando este entre en vigencia, esto es, la plena facultad de sustituir la procuración,



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Pag No 3



República de Colombia

10421DOA970SCDC6

18/12/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcandio notarial



Ca153894886

allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores de la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Las facultades previstas en el presente apartado se aplicarán también para los reclamos de responsabilidad administrativa en los cuales sea parte la sociedad. No obstante lo indicado en el presente numeral, las facultades de allanarse a la demanda, transigir, desistir, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio solo se podrán ejercer previa autorización de la Junta Directiva de la sociedad. (CINCO) Abrir y cerrar cuentas de cualquier clase en cualquier institución financiera en la República del Ecuador, así como disponer sobre las mismas conforme lo considere pertinente y contraer obligaciones de cualquier clase o naturaleza, directa o indirecta. No obstante, para contraer cualquier clase de obligación cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad; (SEIS) Celebrar toda clase de actos o contratos de cualquier clase o naturaleza que no sean contrarios al derecho privado o público de la República del Ecuador con el fin de poder cumplir los fines y objeto de la sociedad. No obstante, para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad; (SIETE) Firmar con la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP el contrato de alianza estratégica para la gestión de infracciones de tránsito en el cantón Guayaquil, el cual fue objeto del proceso de "Selección del Operador-Aliado Estratégico para la Gestión de Infracciones de Tránsito en el Cantón Guayaquil", para lo cual no tendrá restricción ni limitación alguna respecto de cuantías o estipulaciones para su firma; (OCHO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; (NUEVE) El Mandatario podrá delegar este poder a uno o más individuos previa autorización de la Junta Directiva. Este poder especial puede ser terminado y revocado por la Mandante a su sola decisión de manera unilateral.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/08/2015 10:38:56 AM

HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA

PARÁGRAFO: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada.

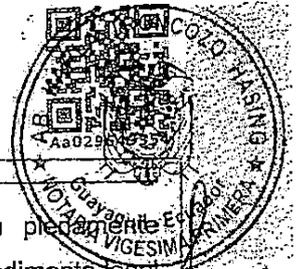
LEÍDO Y AUTORIZACIÓN, Leído el presente instrumento público por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por, ante mí y conmigo el notario que lo autorizó y doy fe. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento el Notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

ADVERTENCIA NOTARIAL: A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

DE LA COMPARECENCIA: Los ciudadanos declaran bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



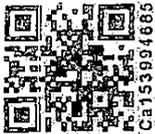


República de Colombia

10425849DDC6CDOA

16/12/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153994685



Notarial.

DE LA CAPACIDAD. Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicie de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus Derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma buscan la eficacia jurídica del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al Notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad.

DEL OBJETO LICITO: Los comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la Ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica, están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohiban su enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigentes.

DE LA CAUSA LICITA: Los intervinientes en este instrumento expresan al Notario que las motivaciones que los ha llevado a perfeccionar este acto jurídico son reales y lícitas y no contravienen la Ley, las buenas costumbres y el orden público.

DE LOS RECURSOS: Manifiestan los comparecientes que para efectos de las Leyes 333 de 1996, 365 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas.

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

26/08/2015 10:08:06 C65E9A4E

Código not. 14369394

compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

NOTA.- en aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes.

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO.- El notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. La identidad de cada uno de las partes contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad, dado que el Notario ha tomado igualmente medidas de seguridad como el registro en el sistema Biométrico en el que se consigna electrónicamente la imagen fotográfica y la huella digital de los comparecientes, así como la digitalización del instrumento. —



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SUPERCADE CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 04849669137

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691 PAGINA: 1 de 5



10-23068600-048496691
 Cámara de Comercio de Bogotá

Papel industrial producido exclusivamente de residuos de escarabajos, arañas y otros insectos, certificado y documentado al ser fabricado

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
 NOMBRE : DATA TOOLS S A
 N. T. M. : B30031757-0
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

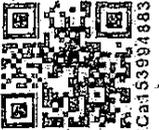
CERTIFICA:
 MATRICULA NO: 00771391 DEL 10 DE MARZO DE 1997

CERTIFICA:
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV AMERICAS NO. 31-20
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ericka.alfonso@datatools.com.co
 DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS NO. 31-20
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : ericka.alfonso@datatools.com.co

CERTIFICA:
 CONSTITUCION: E.P. NO. 374 NOTARIA 50 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 1997, ACLARADA POR E.P. NO. 75 DEL 12 DE FEBRERO DE 1997, DE LA NOTARIA 63, INSCRITAS EL 6 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576603 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DATA TOOLS LTDA.

CERTIFICA:
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2217 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 07 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 860930 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: DATA TOOLS S.A.



Validez de Conservación
 de la
 Firma
 Puente
 17/02/2016

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	0002507	1997/08/21	NOTARIA 50	1997/09/05	00600621



0000029 1998/01/13 NOTARIA 50 1998/01/20 00618709
 0000320 1999/02/24 NOTARIA 50 1999/03/15 00672107
 0000330 2001/03/13 NOTARIA 50 2001/04/23 00773859
 0000451 2002/04/03 NOTARIA 50 2002/04/10 00821837
 0002217 2002/12/17 NOTARIA 50 2003/01/07 00860930
 0000782 2006/04/06 NOTARIA 50 2006/07/13 01066511
 0002881 2007/11/02 NOTARIA 50 2007/11/07 01169219
 2458 2009/10/01 NOTARIA 50 2009/10/07 01332548
 3151 2009/12/04 NOTARIA 50 2009/12/09 01345971
 583 2010/04/22 NOTARIA 50 2010/04/30 01379788
 3068 2011/12/16 NOTARIA 50 2011/12/19 01536600
 1774 2012/08/03 NOTARIA 50 2012/08/10 01557440
 2304 2013/10/18 NOTARIA 50 2013/10/24 01776354
 6202 2013/12/26 NOTARIA 21 2013/12/27 01793719
 2159 2014/06/04 NOTARIA 21 2014/06/13 01844124

CERTIFICA:

VIGENCIA: DUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO PRINCIPAL: EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O SOLUCIONES RELACIONADAS (DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA Y EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN EL ÁMBITO DOCUMENTAL), TELECOMUNICACIONES Y DE OUTSOURCING (PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS EN ÁREAS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL Y OPERATIVA); IGUALMENTE, SE DEDICARÁ A LA CREACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, SUMINISTRO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES O EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, LICENCIAS DE USO O CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS O BIENES INHERENTES A LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y EN ESPECIAL, AL PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO, CAPTURA DE DATOS E INFORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE DATOS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, ANÁLISIS, Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), COMPUTACIÓN MÓVIL, SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN MASIVA DE DOCUMENTOS, CALL CENTER, PRESTACIÓN DE CURSOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL O VIRTUAL (NO PRESENCIAL), ETC. OBJETO ADICIONAL: TAMBIÉN PODRÁ LA COMPAÑÍA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, A NIVEL LOCAL Y NACIONAL. OBJETO COMPLEMENTARIO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FIRMAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE, UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, FORMA PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN UNO O MÁS DE LOS OBJETOS DESCRITOS PRECEDENTEMENTE; COMPRAR, VENDER Y GRAVAR, TODA DASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EMITIR ACCIONES Y BONOS, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, FINANCIAR NEGOCIOS, DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TITULOS VALORES DE TODA DASE, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE SOCIEDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA DASE DE INVERSIONES, APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LOS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN O INTERESES DIRECTOS CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE NO MENOS DEL 75% DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN





FIN, CUALQUIER BASE DE OPERACIÓN FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL, CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN UN OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ENAJENAR SUS COTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLA FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS. TAMBIÉN PODRÁ DESIGNAR APODERADOS PARA QUE LA REPRESENTEN EN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS QUE CELEBRE O SEA CITADA LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE SOCIOS O DE TERCEROS, CON LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, IMPARTIDA CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA O FUERA DE VÍA A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y FINANCIERA, LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS PARA CONTROL DE ESTACIONAMIENTO, ACTIVIDADES DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$6,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 6,500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$6,385,666,000.00
 NO. DE ACCIONES : 6,385,666.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$6,385,666,000.00
 NO. DE ACCIONES : 6,385,666.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01861854 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 PRIMER RENGLON
 GABELL PER

IDENTIFICACION

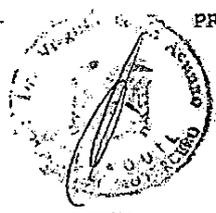
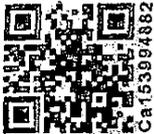
C.E. 00000000442202

104220CDOA0CDBCD

16/12/2015

República de Colombia

Requet notarial para uso, custodia de copias de: escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



© Cámara de Comercio de Bogotá

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON PRADA SANCHEZ ALBERTO	C.C. 000000019062365
TERCER RENGLON BOTERO ALVAREZ CECILIA	C.C. 000000035455057

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CORTINA FIERRO CESAR FERNANDO	C.C. 000000007693924
SEGUNDO RENGLON MUÑOZ GARZON CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019488754

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782996 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON HARCHA SARRAS JULIO GIBRAN	P.P. 000000068140331

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL, ESTE ÚLTIMO CON UN PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ASSOLUTAS. TANTO EL GERENTE GENERAL, COMO EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE EJERCERÁN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS ANTE LOS ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MUÑOZ GARZON OSCAR ALFONSO	C.C. 000000079327250
GERENTE GENERAL PARRA BERNAL LUIS JAVIER	C.C. 000000079142860

QUE POR ACTA NO. 326 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015869 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL FORERO MURCIA JUAN CARLOS	C.C. 000000079803596

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL BOTERO ALVAREZ CECILIA	C.C. 000000035455057

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

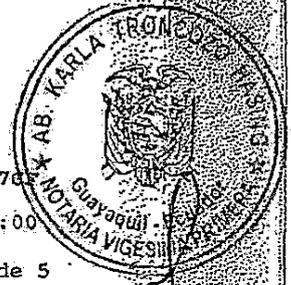
SUPERGADE CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 0484966913776

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691

PAGINA: 3 de 5



FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES:

- 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS.
- 2- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTATUTOS.
- 3- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS.
- 4- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, CADA SEIS MESES, A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME QUE CONTENGA UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA.
- 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 6- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA.
- 7- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- 8- CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL GERENTE GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO.
- 9- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- 10- REALIZAR LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA COMPAÑÍA CONFORME A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS INSTRUCCIONES DEL GERENTE GENERAL Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
- 11- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.
- 12- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES:
 - 1- PROPONER A JUNTA DIRECTIVA LOS TRABAJADORES, CUIDAR EL ORDEN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, VIGILAR LA CONDUCTA DE TODO EL PERSONAL, Y SUSPENDER Y REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS SUPERIORES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS, SOLO PODRÁ SUSPENDERLOS PROVISIONALMENTE, EN LOS CASOS QUE CALIFIQUE COMO URGENTES O GRAVES, MIENTRAS SE REÚNE LA JUNTA DIRECTIVA.
 - 2- ESTUDIAR LOS NEGOCIOS QUE

República de Colombia

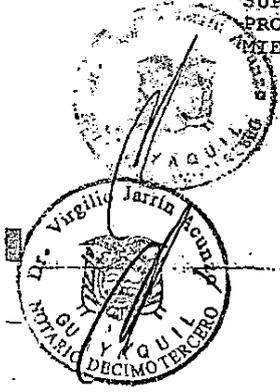
1042100A0D9C0C6

10/17/2015

papel notarial para uno cualquiera de copias de escritura pública, certificadas y documentadas al archivo notarial



Ca 153994881



© Gacetas S.A. - Bogotá

SEAN CONVENIENTES PARA EJECUTAR LOS FINES SOCIALES Y VIGILAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS; INSPECCIONAR CONSTANTEMENTE EL ESTADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO. 3- DIRECCIÓN GENERAL DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y LÍNEAS DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA Y DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 4- PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS Y LÍNEAS DE NEGOCIO DE LA EMPRESA Y DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES A LA JUNTA DIRECTIVA. 5- DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES, ASÍ COMO DE SUS LÍNEAS DE NEGOCIO. 6- COORDINACIÓN, ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES ENTRE LA EMPRESA, SUS UNIDADES DE NEGOCIO, SUS FINALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 7- ESTRUCTURACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS O LÍNEAS DE NEGOCIO. 8- DESARROLLO DE ALIANZAS PARA LA EMPRESA, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 9. EVALUACIÓN, SELECCIÓN, DISEÑO DE PROGRAMAS DE CONSENSACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES SOCIOS INDUSTRIALES Y DE CONOCIMIENTO. 10- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL, A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 11- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL, CADA SEIS MESES, A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME QUE CONTENGA UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. 12- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA. 13- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 14- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 15- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 16- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 17- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDEN DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01461517 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ORDUZ RIVEROS CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079619615
QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379789 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION



RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

 NOMBRE : SIM BINA
 MATRICULA NO : 02432068 DE 26 DE MARZO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

 NOMBRE : SIM TOBERIN
 MATRICULA NO : 02432074 DE 26 DE MARZO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

 NOMBRE : SIM RICAURTE
 MATRICULA NO : 02432080 DE 26 DE MARZO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

 NOMBRE : SIM SIETE DE AGOSTO
 MATRICULA NO : 02432085 DE 26 DE MARZO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

 NOMBRE : SIM CHAPINERO
 MATRICULA NO : 02432094 DE 26 DE MARZO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

 NOMBRE : SIM GALERIAS
 MATRICULA NO : 02432097 DE 26 DE MARZO DE 2014
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 5 DE FEBRERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

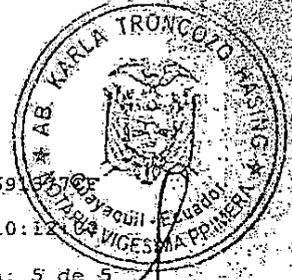
SUPERCADE CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 048496691

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12

R048496691

PAGINA: 5 de 5



EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.

1042490DCDDDAAB

16/11/2015

Para más información consulte en nuestra página web, certificaciones y documentos del Archivo Nacional



a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman en las hojas de papel notarial números: Aa029649352, Aa029649353, Aa029649354, Aa029649355.

RESOLUCIÓN 0726 DE ENERO 29 DE 2016.

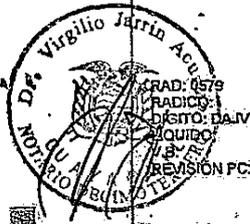
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$	52.300
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$ 5.150
FONDO NAL DEL NOT	\$ 5.150
IVA	\$ 17.120

EL COMPARECIENTE:

OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN
C.C.: 79327250
Dir: 229 # 21-294 CHIA
Tel: 300241110 Cel.: 3002412120
E-mail: oscar.munoz@datatools.com.co
Actividad Comercial:
Quien obra en Nombre y Representación en mi calidad de Representante Legal de la sociedad DATA TOOLS S.A.
NIT. 830.031.757-0



DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Cometida a la fe del 25 de enero de 2016
Resolución de E. Notario
Fecha



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **REY VARGAS MARIA INES**
(Has been signed by: - A été signé par)

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/stampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - A)

El: **2/26/2016 8:44:34 a.m.**
(On: - Le)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: **A2QCZA8443420**
(Order Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
/ AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature):

Nombre del Titular: **DATA TOOL S.A. // JUAN ALVARADO**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire)

Tipo de documento: **ESCRITURA PUBLICA**
(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: **10**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles)

070041004408686

0424. Expedido (mm/dd/aaaa): 02/25/2016

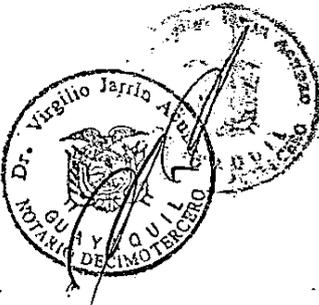
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2300, de Marzo 31 de 1974, publicado en el Registro Oficial No. 504 del 12 de Abril de 1975, Item 15: Que la feocepis precedente, que consta de *trece* folios, existe el documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Marzo 1/2016.*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Ingeniero JUAN ALVARADO LOZADA con el patrocinio de la señora Abogada María del Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder otorgado por la sociedad Data Tools S.A. a favor del señor Ingeniero --- Juan Alvarado Lozada, así como copia de los documentos de Identidad de este último, los mismos que anteceden y constan de trece fojas útiles incluida la petición. - CUANTIA: INDETERMINADA. - Guayaquil, 10.- de Marzo del 2.016.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DDY EE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNA-SAS-2016-0001098 de fecha 7 de Marzo de 2016 emitida por el Intendente Nacional de Compañías (D) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de las matrices de las protocolizaciones del 1 de Marzo de 2016.- Guayaquil, 7 de Marzo de 2016.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.236
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

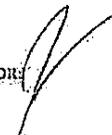
1.- Con fecha ocho de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0001098, dictada el 7 de marzo del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB VICTOR GRANADOS LARREA, quedan inscritas las presentes Protocolizaciones de fecha 1 de Marzo del 2.016 junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera DATA TOOLS S.A.; y, Poder Especial que otorga la compañía antes mencionada a favor de JUAN ALVARADO LOZADA, de fojas 11.007 a 11.253, Registro Mercantil número 980.

ORDEN: 9236



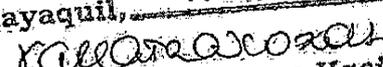

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 10 MAR 2016.




Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Nº 10E1007

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *Veinticuatro* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Mayo 11/2017*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO
BLANCO

[Handwritten mark]



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992962224001
RAZÓN SOCIAL: DATA TOOLS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARADO LOZADA JUAN ANTONIO
CONTADOR: RIOFRIO CALI ROSA ESTHELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/03/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/2016
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/02/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO KM 1. Numero: S/N Interseccion: JOAQUIN ORRANTIA Edificio: COGRALETSA Piso: 1 Oficina: 001 Kilometro: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Email: datatools.ec@gmail.com Celular: 0996342185 Telefono Trabajo: 042158230

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000229405
Fecha: 15/02/2017 10:48:42 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992962224001
DATA TOOLS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/03/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO KM 1 Numero: S/N Interseccion: JOAQUIN ORRANTIA Referencia:
FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: COGRALETSA Piso: 1 Oficina: 001 Kilometro: 1 Email: datatools.ec@gmail.com Celular: 0996342185 Telefono Trabajo: 042158230

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 09/08/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SN Referencia: FRENTE A ALMACENES JAPON
Edificio: ALBAN BORJA Oficina: 56A-56B Kilometro: 3.5 Celular: 0981708652 Email: datatools.ec@gmail.com



Código: RIMRUC2017000229405
Fecha: 15/02/2017 10:48:42 AM



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ALVARADO LOZADA JUAN ANTONIO, representante legal de la empresa DATA TOOLS S.A. con RUC Nro. 0992962224001 y dirección NORTE. AV. CONSTITUCION 0100 JUAN TANCA MARENGO . 042-158230. JUAN TANCA MARENGO. FRENTE AL MALL., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 16 de mayo de 2017

Validez del Certificado 30 días



1 2016), del Consejo de la Judicatura.-
2 Leída que le fue la presente escritura de
3 principio a fin y en alta voz, por mí el
4 Notario al interviniente, éste la aprobó
5 en todas y cada una de sus partes, se
6 afirmó, ratificó, y firma, en unidad de
7 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual
8 **DOY FE.-**

9

10

11

12

p) **DATA TOOLS S.A.**

13

RUC # 0992962224001

14

15

×

16

f) **SR. ING. JUAN ALVARADO LOZADA**

17

APODERADO

18

C.C. # 090838330-0

19

C.V. # 001-264

20

Dirección: Av. Juan Tanca Marengo km 1 Ed.

21

Cograletsa p. 1 of. 001

22

Teléfono: 2158230

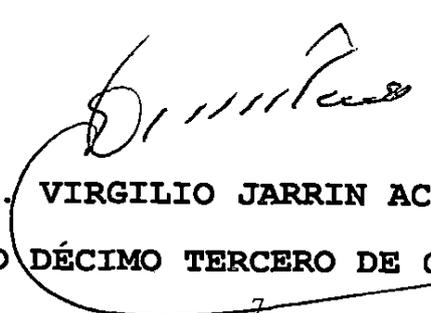
23

e-mail: jaalvara@espol.edu.ec

24



25
26
27
28

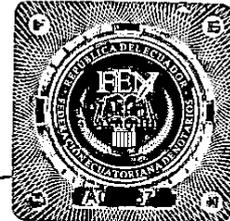

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en treinta y ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero,
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del aumento de capital de asignado de la Sucursal en Ecuador de la Sociedad Data Tools S.A. que contiene la presente escritura, al margen de las matrices de fecha 1 de Marzo de 2016 y 11 de Mayo de 2017 respectivamente.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2017.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.524
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil diecisiete, queda inscrita: Escritura pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía denominada: **DATA TOOLS S.A.**, de fojas **19.744** a **19.782**, Registro Mercantil número **1.656**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21524




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0084538

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: TUNW